

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA AAI/CA/058/16/M2

Edición nº 1 // Marzo 2025

PLANTA DE TRATAMIENTO
DE FILTROS DE ACEITES USADOS, ENVASES CONTAMINADOS,
Y ABSORBENTES Y GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS
Y NO PELIGROSOS

En Calle de las Utopías nº 7 y nº 5. Polígono Industrial Pelagatos
Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Peticionario: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L. CIF: B-11.545.225

Autores: FRANCISCO ALBA ORTEGA Arquitecto Técnico e Ingeniero de
Edificación Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 1/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

INDICE

0.- Objeto del presente documento.

1.- Descripción del proyecto y sus acciones.

Identificación de la Actuación y autores del proyecto.

Características de su emplazamiento.

Descripción de la actividad e instalación.

2.- Examen de alternativas técnicamente viables y presentación razonada de la solución adoptada, abordando el análisis de los potenciales impactos de cada una de ellas.

3.- Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves.

4.- Identificación y valoración de impactos en las distintas alternativas.

5.- Propuesta de medidas protectoras y correctoras.

6.- Programa de vigilancia ambiental.

7.- Documento de síntesis.

8.- Estudio específico de afecciones a la Red Natura 2000.

9.- Cumplimiento de la normativa vigente.

10.- Planos.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 2/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

0.- OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Se redacta el presente documento a petición de Ignacio Lagostena Bisbal S.L. con CIF: B-11.545.225 y domicilio en Calle Goleta P.1 4-C de San Fernando (Cádiz), como documento técnico para dar respuesta al requerimiento recibido de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, identificado con Ref.: FJJU/ACP – Prevención y Control Ambiental, Expte.: AAI/CA/058/16/M2 y Asunto: Requerimiento de subsanación nº 1, tras haber solicitado a la Delegación **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA** con la que la actividad cuenta actualmente, para Planta de Tratamiento de filtros de aceites usados, envases contaminados, y absorbentes y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, en Calle de las Utopías, nº 7 y nº 5. Polígono Industrial Pelagatos. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Como quedó justificado en su correspondiente proyecto, esta actividad, según el ANEXO I de la *Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, donde figuran las categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, y en la *Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas*, donde se modifica el citado Anexo I de la Ley 7/2007; la categoría de nuestra actividad se engloba en:

11.1 Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de 10 toneladas / día.

Por lo que precisaba así, de **AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA (AAI)** para la tramitación ambiental.

Más recientemente, el Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas modifican el Anexo I de la ley y de este modo lo encuadramos en la categorías siguientes, ya que nuestra actividad serían dos actividades claramente diferenciadas.

- La valorización de los filtros de aceites y envases de plásticos la encuadraríamos en la

11.1 letra h).- Instalaciones para la valorización o eliminación de residuos peligrosos, con una capacidad de más de 10 toneladas por día que realicen una o más de las siguientes actividades: h) valorización de componentes utilizados para reducir la contaminación.

- La gestión de residuos peligrosos y no peligrosos la enmarcamos en la

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 3/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

11.12 .- Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado 11.7 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 11.1, 11.4, 11.7 y 11.11, con una capacidad total superior a 50 toneladas, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado.

De esta forma, se redacta el presente Estudio de Impacto Ambiental, como documentación adjunta a la solicitud de MODIFICACIÓN SUSTANCIAL de la autorización ambiental, documento requerido según:

- Artículo 24. b) de la *LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.
- Artículo 14. g) del *DECRETO 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada*.
- Artículo 12.3 de *Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación*.

De igual forma, el contenido de este Estudio de Impacto Ambiental se ajusta al contenido mínimo que se especifica en el *Anexo VI. Documentación para el Estudio de Impacto Ambiental, del DECRETO 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada*.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 4/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS ACCIONES.

Identificación de la Actuación y autores del proyecto.

Dicha actividad, se pretende desarrollar en la nave existentes sita en la parcela nº7 y nº5 de la Calle De las Utopías, del Polígono Industrial Pelagatos de Chiclana de la Frontera, en Cádiz.

El autor del presente, es el arquitecto técnico D. Francisco Alba Ortega, colegiado número 2.492, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz, y con residencia profesional en Conil de la Frontera (Cádiz), Urbanización "La Atalaya", C/ Torre del Roche, local 5; con teléfono número 637 739 294 y con dirección de correo electrónico francis.artec@gmail.com, técnico redactor en su momento del propio "Proyecto de Adecuación de nave para Ampliación de Planta de tratamiento de filtros de aceites usados, envases contaminados, absorbentes, y gestión de residuos peligrosos y no peligrosos", así como director de las obras ejecutadas, y demás documentación correspondiente para la tramitación ambiental.

Se redacta el presente para que sirva como documento técnico para alcanzar las autorizaciones de los diferentes organismos para desarrollar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL con la que se cuenta.

Se destaca que **con esta MODIFICACIÓN, se tiene por objetivo que se contemplen varias cuestiones**, para que así queden recogidas en el propio texto de la resolución AAI, destacándose:

- Se actualiza el objeto y la descripción de la actividad, incluyéndose una tabla resumen con todos los NIMAS e inscripciones con los que se cuentan o se solicita mediante el presente su autorización, tabla resumen de las operaciones de tratamiento así como organigrama de la trazabilidad funcional de la gestión de residuos.
- Se realizan reajustes en las cantidades y códigos LER actualmente autorizados, así como se reorganizan las zonas de almacenamiento en la planta, atendiendo al propio funcionamiento y organización de la actividad.
- Se establezca la vigencia de la AAI, que actualmente no se indica en la resolución de la AAI, donde además se marque su renovación automática y condiciones para ello.
- Se considere la condición de fin de residuos del plástico triturado conforme a la orden ministerial, Orden TED/646/2023, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo los residuos termoplásticos sometidos a tratamientos mecánicos y destinados a la fabricación de productos plásticos dejan de ser residuo con arreglo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 5/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Identificación de paso peatonal en las zonas de trabajo, identificándose en plano y posterior pintado e identificación en naves.
- Se adjunta plano de la planta con identificación de la ubicación de los piezómetros, para su correcta localización, necesaria para realizar el análisis de aguas subterráneas que contempla la propia AAI.
- Se anotan erratas a subsanar detectadas en el texto de la resolución AAI.

Características de su emplazamiento.

La planta objeto del presente está ubicada en Calle de las Utopías, nº 7 y 5, en el Polígono Industrial Pelagatos, de Chiclana de la Frontera.



Fotografía aérea entorno próximo parcelas objeto de estudio.

La nave solo muestra fachada a la Calle de las Utopías. Es una parcela de forma rectangular, siendo parte de lo que fue la zona exterior de almacenamiento de "Materiales Millán, S.L.".

En el entorno más próximo a nuestra parcela, se encuentran de forma mayoritaria naves industriales de características similares a la estudiada, existiendo algunas de dimensiones menores y otras con mayor ocupación, siendo medianeras unas con otras, y quedando el espacio restante delimitado mediante un vallado perimetral de bloques y valla metálica. En la imagen aérea adjunta se puede apreciar como las naves objeto de estudio se emplaza medianera a otras naves industriales.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 6/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Descripción de la actividad e instalación.

Mediante el presente se actualiza el objeto y la descripción de la actividad, incluyéndose una tabla resumen con todos los NIMAS e inscripciones con los que se cuentan o se solicita mediante el presente su autorización, tabla resumen de las operaciones de tratamiento así como organigrama de la trazabilidad funcional de la gestión de residuos.

Objeto:

El proyecto tiene como objeto la instalación de una planta de tratamiento de absorbentes y trapos contaminados, y valorización de filtros de aceites usados y envases contaminados (metálicos y plásticos). De igual forma, se gestionan residuos peligrosos y no peligrosos recogidos en concesionarios, talleres y desguaces de vehículos.

Descripción de la actividad:

Los filtros usados, envases o absorbentes contaminados pasan por un proceso de trituración a partir del cual se obtienen diferentes residuos: plásticos triturados, metales triturados, material contaminado triturado y aceites. Los plásticos y metales triturados pasan a continuación por una lavadora donde se le realiza un proceso de lavado y posteriormente por una centrifugadora. En estos procesos se generan los siguientes residuos: agua aceitosa y lodos procedentes de la operación de lavado. Al terminar esta cadena, los materiales metálicos y plásticos, se obtienen secos, limpios e inertes.

Perfil de inscripción en el registro de productores y gestores de residuos de Andalucía.

La entidad se encuentra inscrita en el Registro de Productores y Gestores de Andalucía, con los siguientes asientos por Número de Identificación Medioambiental (NIMA), además de la inclusión de nuevos tipos de inscripción para su autorización:

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 7/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 202599902716229. Fecha/Hora: 08/03/2025 14:25:34

NIMA	NOMBRE	Nº INSCRIPCIÓN	TIPO DE INSCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1100007680	LAGOSTENA – AGENTE Y TRANSPORTE	AN000517	A01 (Agente de residuos peligrosos).	P.I. Pelagatos, C/ De Las Libertades, 7 – Chiclana de la Frontera (Cádiz).
			T01 (Transporte de residuos peligrosos).	
		GRU003130	A02 (Agente de residuos no peligrosos).	
			T02 (Transporte de residuos no peligrosos).	
1100004403	LAGOSTENA – PLANTA TESÓN - LIBERTADES	P11004595	P02 (Pequeño productor de residuos).	P.I. Pelagatos, C/ Del Tesón, 17 – Chiclana de la Frontera (Cádiz).
		AN000517	E01 (Gestor de tratamiento de residuos peligrosos).	
			G02 – Centro gestor intermedio de residuos peligrosos (almacenamiento).	
		GRU003130	E02 (Gestor de tratamiento de residuos no peligrosos).	
			G05 – Centro gestor intermedio de residuos no peligrosos (almacenamiento).	
1100006465	LAGOSTENA – PLANTA UTOPIÁS	G11005968	P01 – Gran productor de residuos peligrosos.	P.I. Pelagatos, C/ De Las Utopías, 7 y 5 – Chiclana de la Frontera (Cádiz).
		AN000517	E01 (Gestor de tratamiento de residuos peligrosos).	
			G01 – Centro gestor de residuos peligrosos.	
			G02 – Centro gestor intermedio de residuos peligrosos (almacenamiento).	
		GRU003130	E02 (Gestor de tratamiento de residuos no peligrosos).	
			G04 – Centro gestor de residuos no peligrosos.*	
			G05 – Centro gestor intermedio de residuos no peligrosos (almacenamiento).	

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

Producción de residuos peligrosos (fase de explotación):

El Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA) del centro productor es:
1100006465.

El Número de Inscripción del centro productor es: G11005968.

El Tipo de Inscripción del centro productor es: P01 – Gran productor de residuos
peligrosos.

Los residuos y cantidades producidas se incluyen en la tabla de modificación
adjunta al presente documento, en las filas referentes a Producción de residuos.

Gestión de residuos peligrosos:

El Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA) del centro gestor es:
1100006465.

El Número de Inscripción del centro gestor es: AN000517.

Los Tipos de Inscripción del centro gestor son:

E01 – Gestor de tratamiento de residuos peligrosos.

G01 – Centro gestor de residuos peligrosos.

G02 – Centro gestor intermedio de residuos peligrosos (almacenamiento).

Los residuos y cantidades gestionadas se incluyen en la tabla de modificación
adjunta al presente documento, en las filas referentes a Gestión de residuos peligrosos.

Gestión de residuos no peligrosos:

El Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA) del centro gestor es:
1100006465.

El Número de Inscripción del centro gestor es: GRU003130.

Los Tipo de Inscripción del centro gestor es:

E02 – Gestor de tratamiento de residuos no peligrosos.

G04 – Centro gestor de residuos no peligrosos.

G05 – Centro gestor intermedio de residuos no peligrosos (almacenamiento).

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 9/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 202599902716229. Fecha/Hora: 08/03/2025 14:25:34

Los residuos y cantidades gestionadas se incluyen en la tabla de modificación adjunta al presente documento, en las filas referentes a Gestión de residuos no peligrosos.

*Descripción según la Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las operaciones de valorización a realizar, actualizada a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, son:

	OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN	TIPOS DE INSTALACIONES (LISTA NO EXHAUSTIVA)
R03 Reciclado/recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluido el compostaje y otros procesos de transformación biológica.	R0307 Reciclado de residuos orgánicos para la producción de materiales o sustancias.	Instalaciones que obtienen granza o escama u otros formatos de plástico a partir del tratamiento de residuos de plásticos cuando el material alcance el fin de la condición de residuo. Instalaciones que obtienen caucho a partir de neumáticos al final de su vida útil cuando el material alcance el fin de la condición de residuo.
R04 Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos.	R0403 Reciclado de residuos metálicos para la obtención de chatarra.	Instalaciones que obtienen chatarra a partir de residuos metálicos cuando el material obtenido alcance el fin de la condición de residuo.
R12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización, incluido el tratamiento previo, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R1 a R11.	R1201 Clasificación de residuos.	Instalaciones de clasificación de envases. Instalaciones de clasificación, separación y agrupación de RAEEs. Instalaciones de clasificación de chatarra. Instalaciones de clasificación de otros tipos de residuos (plásticos, papel/cartón, RCDs, neumáticos fuera de uso, etc.).
	R1206 Reenvasado, para agrupar los residuos en envases adecuados para preparar los residuos para tratamientos posteriores.	

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COATC 2.492

R13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R1 a R12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).	R1301 Almacenamiento de residuos, en el ámbito de la recogida.	Puntos limpios (ecoparque, deixallería, etc.). Instalaciones de transferencia de residuos.
	R1302 Almacenamiento de residuos, en el ámbito de tratamiento.	

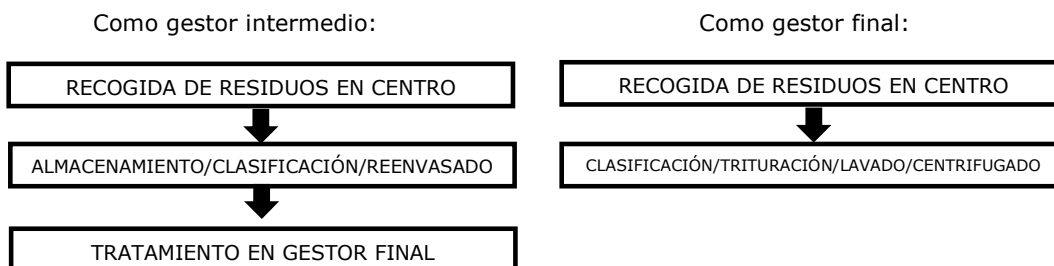
Las operaciones de eliminación a realizar, actualizada a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, son:

	OPERACIÓN DE VALORIZACIÓN	TIPOS DE INSTALACIONES (LISTA NO EXHAUSTIVA)
D13 Combinación o mezcla previa a su eliminación mediante cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D12.	D1301 Clasificación de residuos.	Instalaciones de clasificación de residuos para su eliminación posterior.
	D1302 Separación de los distintos componentes de los residuos, incluida la retirada de sustancias.	Instalaciones de separación de componentes de residuos, incluida la retirada de sustancias (no componentes) para su eliminación
	D1303 Tratamiento mecánico (tritución, fragmentación, corte, compactación, etc.).	Instalaciones de trituración de residuos para su eliminación posterior.
D14 Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D13.	D1401 Reenvasado de residuos previo a su eliminación mediante cualquiera de las operaciones.	Instalaciones de reenvasado de residuos para su posterior tratamiento previo a su eliminación.
D15 Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones numeradas D1 a D14 excluido el almacenamiento temporal en espera de recogida en el lugar en que se produjo el residuo.	D1501 Almacenamiento, en el ámbito de la recogida.	Puntos limpios.
	D1502 Almacenamiento, en el ámbito del tratamiento.	Instalaciones de almacenamiento de residuos previo a su eliminación, en el ámbito del tratamiento.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 11/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

ANEXO. Trazabilidad funcional de la gestión de los residuos.

Las operaciones de eliminación a realizar, actualizada a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, son:

GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO

Tras analizar el estado actual de la autorización y considerando las necesidades y requerimientos del mercado actual en este ámbito, así como el funcionamiento de la actividad, se ha decidido reajustar las cantidades autorizadas de cada residuo almacenado, así como complementarse con otros códigos, para lo que se recoge a continuación justificación de los diferentes aspectos a los que afecta. De igual forma, se contemplan otros aspectos a incluir en la propia resolución de la Autorización Ambiental.

Información de gestión y almacenamiento actualmente autorizado

Para ello, se deja reflejada a continuación la cantidad de residuos actualmente autorizada en las instalaciones, en cumplimiento de lo establecido en la resolución de AAI. estos vienen a referirse a la Resolución de la AAI (Expte.: AAI/CA/058/M1) de fecha de firma 13/10/2021.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 12/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Nº Reg. Entrada: 202599902716229. Fecha/Hora: 08/03/2025 14:25:34

	LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (kg)
GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RP)	150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. {Plásticos}	11.200,00	700.000,00
		Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. {Metálicos}		
		Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. {Vidrio}		
	150202*	Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	57.600,00	390.000,00
	160107*	Filtros de aceite.	54.000,00	980.000,00
	160601*	Baterías de plomo.	27.000,00	250.000,00
	191211*	Otros residuos [incluidas mezclas de materiales], procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas.	38.400,00	980.000,00
TOTAL GESTIÓN RESIDUOS PELIGROSOS (RP)			188.200,00	3.300.000,00
	LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (kg)
PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RP)	130205*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.	7.200,00	360.000,00
	130507*	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.	5.500,00	11.000,00
	150202*	Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	96.000,00	260.000,00
TOTAL PRODUCCIÓN RP			108.700,00	631.000,00
	LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (kg)
GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (RNP)	150102	Envases de plástico.	4.000,00	10.000,00
	200101	Papel y cartón.	2.400,00	14.000,00
TOTAL GESTIÓN RESIDUOS NO PELIGROSOS (RP)			6.400,00	24.000,00
	LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (kg)
PRODUCTO TRAS TRATAMIENTO		Metal triturado	84.000,00	750.000,00
		Plástico triturado	24.000,00	300.000,00
			108.000,00	1.050.000,00

Información de gestión y almacenamiento Modificación propuesta

La modificación que se propone, pretende modificar las cantidades autorizadas para distintos residuos almacenados, así como complementarse con otros códigos.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

Nº Reg. Entrada: 20259902716229. Fecha/Hora: 08/03/2025 14:25:34

De esta forma, la información de gestión y almacenamiento en la planta objeto de estudio quedaría resumido en la siguiente tabla:

	LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	OPERACIONES DE TRATAMIENTO ⁽¹⁾	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (kg)
GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RP)	130502*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	4.000,00	150.000,00
	150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. (Plásticos)	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	6.600,00	700.000,00
		Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. (Metálicos)	R0403/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502		
		Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. (Vidrio)	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502		
	150202*	Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	171.000,00	1.005.000,00
	191211*	Otros residuos [incluidas mezclas de materiales], procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502		
	160107*	Filtros de aceite.	R0403/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	126.000,00	1.400.000,00
	160601*	Baterías de plomo.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	27.000,00	250.000,00
	160607*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502		
	160608*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502		
	160609*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502		
TOTAL GESTIÓN RESIDUOS PELIGROSOS (RP)				334.600,00	3.505.000,00
PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RP)	130205*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		6.000,00	300.000,00
	130502*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas.		(incluido zonas	5.000,00
	130507*	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.		4.000,00	5.000,00
	150202*	Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.		(incluido zonas 150202*)	600.000,00
	191211*	Otros residuos [incluidas mezclas de materiales], procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas.		(incluido zonas 150202*)	
	TOTAL PRODUCCIÓN RP			10.000,00	910.000,00

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

Nº Reg. Entrada: 20259902716229. Fecha/Hora: 08/03/2025 14:25:34

	LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	OPERACIONES DE TRATAMIENTO ⁽¹⁾	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (kg)
GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (RNP)	020104	Residuos de plásticos (excepto embalajes).	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	070213	Residuos de plásticos.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	120105	Virutas y rebabas de plástico.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	150101	Envases de papel y cartón.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	150102	Envases de plástico.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	150103	Envases de madera.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	150104	Envases metálicos.	R0403/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	150105	Envases compuestos.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	150106	Envases mezclados.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	150107	Envases de vidrio.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	150109	Envases textiles.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	150203	Absorbentes materiales de filtración trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	TOTAL GESTIÓN RESIDUOS NO PELIGROSOS (RP)			32.100,00	98.850,00
PRODUCTO TRAS TRATAMIENTO	160117	Materiales ferrosos.	R0403/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	160119	Plástico.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	160120	Vidrio.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	27.000,00	80.000,00
	170203	Plástico.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	191204	Plástico y caucho.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	300,00	10.000,00
	191212	Otros residuos [incluidas mezclas de materiales] procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
	200101	Papel y cartón.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	2.950,00	6.000,00
	200102	Vidrio.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	1.000,00	2.000,00
	200139	Plásticos.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00
TOTAL PRODUCTO TRAS TRATAMIENTO				114.000,00	---
PRODUCTO TRAS TRATAMIENTO	LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	OPERACIONES DE TRATAMIENTO ⁽¹⁾	CAPACIDAD MÁXIMA DE	CANTIDAD ANUAL
	INERTE	Metal triturado	R0403	72.000,00	---
PRODUCTO TRAS TRATAMIENTO	INERTE	Plástico triturado	R0307	42.000,00	---
TOTAL PRODUCTO TRAS TRATAMIENTO				114.000,00	---

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

La modificación que se propone, pretende modificar las cantidades autorizadas para distintos residuos almacenados, así como complementarse con otros códigos.

Como puede apreciarse en la tabla anterior con respecto a lo actualmente autorizado, la modificación propuesta para el reajuste de cantidades almacenadas y gestionadas conlleva:

_ Gestión de residuos peligrosos.

Se solicita una gestión anual estimada de 3.505.000 kg, frente a la cantidad de 3.300.000 kg actualmente autorizados, lo que supondría un aumento del 6,21 % < 25 %

_ Gestión de residuos no peligrosos.

Se solicita una gestión anual estimada de 88.900 kg, frente a la cantidad de 24.000 kg actualmente autorizados, lo que supondría un aumento del 270,42 % > 50 %

_ Producción de residuos peligrosos.

Se solicita una producción anual estimada de 910.000 kg, frente a la cantidad de 631.000 kg actualmente autorizados, lo que supondría un aumento del 44,22 % > 25 %

Esta modificación también puede observarse en los planos y tablas que se acompañan, quedando reflejado por un lado los valores referentes a la autorización actual y por otro lado, la modificación propuesta.

Zonas de almacenamiento

Al tratarse de un reajuste de cantidades de los residuos actualmente autorizados, se ha realizado también un reajuste en cuanto a las zonas de almacenamiento, asociado a las dimensiones de éstas y ubicación de los residuos, quedando reflejados en el plano adjunto de modificación.

Debe destacarse, que la organización y disposición de las zonas de almacenamiento se ha realizado acorde al esquema funcional propio de la instalación, estando actualmente diferenciadas tres zonas de tratamiento (filtros-metal, plásticos y desechos

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 16/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

contaminados), vinculándose estas zonas a la entrada-salida de planta, zonas de tratamiento y almacenamiento.

En cuanto a la **justificación de la capacidad de almacenamiento**, teniendo en cuenta el espacio necesario para los distintos residuos y la reubicación mencionada, la disposición de las zonas y dimensiones se ha realizado acorde a las cantidades gestionadas, entrando en relación el concepto de cantidad máxima almacenada con cantidades máximas estimadas de gestión anual para cada residuo, sin necesidad de mayor intervención, por lo que con esta actuación no resultan necesarias obras de adecuación.

Este reajuste de superficies para cada zona de almacenamiento, permite además, generar un espacio para los nuevos residuos que se han añadido.

Características de la instalación para el desarrollo de la actividad

Como bien se ha citado anteriormente, en la planta objeto de estudio se realizan diferenciadas actividades en relación a la gestión, tratamiento y almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos. Al tener como objeto el presente documento la modificación de la AAI mediante la modificación de las cantidades autorizadas, se recogen en este punto las características de la instalación para el desarrollo de la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, analizando y justificando así los diversos factores que se consideran.

Para el desarrollo en la planta de estas operaciones, se distinguen las siguientes zonas, además de las zonas comunes de gestión y recepción de los residuos:

- Zona de acceso de transportes. Carga y descarga.
- Zona de oficinas y aseos.
- Línea trituradora de filtros y de envases metálicos
- Línea trituradora de plásticos
- Línea trituradora y compactadora de desechos contaminados (cartón picado absorbentes)
- Zonas de almacenamiento de los distintos residuos previo tratamiento

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 17/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Zonas de almacenamiento de inertes (metal y plástico) tras tratamiento
- Zona de almacenamiento de residuos peligrosos
- Zonas de almacenamiento de residuos no peligrosos

La citada distribución puede observarse además en el plano adjunto de instalación
- MODIFICACIÓN.

Dicha actividad se trata del tratamiento o valorización de diferentes residuos, además de la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, recogiendo y almacenando temporalmente residuos de talleres y desguaces de vehículos.

En cuanto a las **actividades a desarrollar** quedan resumidas en los siguientes puntos:

- **Gestión y almacenamiento de residuos peligrosos.** Se realiza la recogida de residuos peligrosos, en concreto de Baterías de plomo, residuos identificados con el código LER 16 06 01, mediante rutas de recogida con vehículos homologados (en talleres, etc), con posterior recepción en la planta para el almacenamiento temporal y su posterior transporte a gestor final autorizado.

- **Gestión y tratamiento de residuos peligrosos**

En primer lugar, la empresa realiza la recogida de residuos con vehículo homologado, que tendrá una ruta por los talleres productores o generadores de residuos, debiendo cumplir los requisitos ya establecidos en el proyecto referentes a la documentación y metodología de envasado y transporte.

Una vez que el vehículo de recogida llega a estas instalaciones, se estacionará en la zona de acceso de transportes, a la espera de que se acometan las acciones que sean pertinentes (documentación, clasificación, almacenamiento, etc.).

Tras ser clasificados y depositados en las correspondientes zonas de almacenamiento, diferenciadas y habilitadas para cada tipo de residuo, serán almacenados temporalmente para luego ser tratados en esta planta, o pasar a un gestor final autorizado.

En el caso de los filtros y los envases contaminados (metálicos y plásticos), procedentes de la recogida realizada, pasarían al proceso de tratamiento, con líneas diferenciadas, constituidas por una línea de procesado para la

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 18/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

trituration y el lavado. Para ello, se han dispuesto zonas habilitadas identificadas en los planos y documentos, en la que se incluye toda la maquinaria necesaria para este proceso. En cada proceso de tratamiento se separan diferentes residuos, plásticos, aceites, metales triturados, papeles y cartones contaminados, aguas, lodos, etc., para lo que cada residuo se destinará a su final útil.

En el caso de los absorbentes que se gestionarían para su posterior tratamiento, debe anotarse que son procedentes bien de la recogida realizada o procedentes del propio tratamiento realizado a los filtros de aceites usados, cuya línea de procesado produce desechos contaminados. Para los procedentes de la línea de filtros, se dispone de compactadora, para extraer el aceite que contengan, pues ya vienen triturados de la línea de tratamiento de los filtros. En cuanto a los desechos recogidos de productores, una vez recepcionados en planta, pasarían al proceso de tratamiento, resuelto mediante línea trituradora y posterior compactadora. El almacenamiento de éstos, antes y después del tratamiento, se realizará en las zonas identificadas para ello.

Una vez finalizadas las distintas fases del procesado, se procede a su ensacado o envasado, donde se retirarán mediante medios mecánicos (carretilla elevadora, etc.) para ser almacenados temporalmente en las zonas habilitadas para ello en la nave.

En cada proceso de tratamiento se separan diferentes residuos, plásticos, aceites, metales triturados, papeles y cartones contaminados, aguas, lodos, etc., para lo que cada residuo se destinará a su final útil. De esta forma, la empresa Ignacio Lagostena Bisbal S.L., atendiendo a los metales, se venden como materia prima a cualquier empresa que necesite esos materiales para fabricar sus productos, y atendiendo a los plásticos, se pretende que se vendan como materia prima.

- **Producción de residuos peligrosos.** La producción de residuos en esta planta viene referida al proceso de tratamiento que se realiza en las distintas líneas de tratamiento. Dependiendo de la línea de tratamiento, se extraen aceites minerales, agua aceitosa, lodos y desechos contaminados, que son almacenados temporalmente para luego ser retirados y transportados a gestor final autorizado.

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 19/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

En cuanto a los desechos contaminados, se integró en esta planta una nueva línea de tratamiento, compuesta por línea compactadora para así posibilitar la valorización de estos residuos, obteniendo por un lado los propios absorbentes compactados y por otro lado, agua aceitosa, aceites y lodos. Se anota que estos desechos contaminados – absorbentes proceden por un lado, de la línea de tratamiento de los filtros de aceites y por otro lado, de la recogida y transporte que se realiza desde talleres y otros productores.

- **Gestión de residuos no peligrosos.** Se contempla la recogida en talleres y otros centros productores de residuos no peligrosos mediante vehículos homologados, así como su transporte a esta planta, para su recepción, almacenamiento temporal, y para posteriormente ser retirados y transportados hasta gestor final autorizado. Entre estos residuos no peligrosos se contempla la gestión para papel y cartón así como envases de plástico.

Estas actividades, y en concreto la gestión, almacenamiento y tratamiento que se han expuesto quedan reflejados en los Planos de información de planta – capacidad de almacenamiento -, donde quedan recogidos los distintos residuos, su identificación, su ubicación en la planta, sus características y capacidad de almacenamiento así como cantidad anual estimada, quedando resumidos en la tabla para el ALMACENAMIENTO MODIFICACIÓN.

Atendiendo a las características y requisitos de las instalaciones para el desarrollo de la gestión antes descrita, debe destacarse que no se modifican las ya contempladas en la instalación, y que no son necesarias actuaciones ni obras para las modificaciones propuestas. La instalación cuenta con:

- Zonas adecuadas a la cantidad de residuos a almacenar y dotadas de pavimento impermeable, con instalaciones para la recogida de derrames, de decantación y separación de grasas.
- Equipos para el tratamiento de aguas, que han de ser tratadas conforme a la reglamentación sanitaria y medioambiental antes de deshacerse de las mismas.
- Zonas cubiertas y con pavimento impermeable para almacenar los distintos componentes.
- Depósitos y envases adecuados para almacenar separadamente los distintos residuos.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 20/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Según el tipo de residuo se disponen unos envases de unas características determinadas.
- Las áreas de almacenamiento están separadas según su compatibilidad físico-química. Tal y como estaba previsto en el proyecto, se disponen zonas diferenciadas de almacenamiento, independientes y ubicadas en laterales opuestos de la nave para evitar contacto entre ambas.
- Los medios y métodos, tanto para el almacenamiento como para su manipulación, cumplen las normas de seguridad e higiene en el trabajo que son de aplicación.
- Se diferencian 3 sistemas para la red de saneamiento; por un lado, la red de aguas pluviales de la cubierta que son recogidas hacia fachada para que discurran superficialmente; por otro lado, la red de aguas residuales procedentes de los aseos y las aguas pluviales del patio trasero, que acometen a una fosa separadora de grasas, para luego acometer a la red general; y por último, para la zona de actividad, existe una canaleta estanca (sumidero lineal en la parte central de las naves), que va a una fosa separadora de hidrocarburos situada en el exterior, sin estar conectada a la red.
- En relación a la zona de actividad, debe destacarse que toda la plataforma de gestión de las naves quedan definidas como elemento de contención de derrames con sumidero lineal en la parte central. De esta forma, tanto ambos laterales, presentan pendiente hacia el sumidero lineal central, sin quedar conectado a la red pública. Esta disposición y organización de las distintas zonas, con pendientes hacia la banda central de las naves (sumidero lineal) impide la contaminación de los residuos no peligrosos.
- Por otro lado, se destaca que todas las aguas y desechos contaminados procedentes de la máquina trituradora y del proceso de tratamiento (residuos peligrosos), quedan controlados en contenedores o R.G., siendo retirados y almacenados temporalmente en la zona habilitada para ello en esta nave, evitando así la posible contaminación de los residuos no peligrosos. Posteriormente, todos los residuos son retirados por gestor autorizado.
- De igual forma, periódicamente y siempre que es aconsejable se controla visualmente el estado de las arquetas y conducciones, y se realiza la limpieza de las mismas en el caso que sea necesario. Igualmente se realiza el

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 21/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

mantenimiento periódico del separador de grasas e hidrocarburos según recomendaciones del fabricante, la limpieza será efectuada por gestor autorizado de aguas que contienen hidrocarburos.

2.- EXAMEN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE VIABLES Y PRESENTACIÓN RAZONADA DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, ABORDANDO EL ANÁLISIS DE LOS POTENCIALES IMPACTOS DE CADA UNA DE ELLAS.

Tal y como hemos mencionado anteriormente, la empresa Ignacio Lagostena Bisbal S.L., ya opera en estas instalaciones asociadas en la calle Utopías nº 5 y nº7, del Polígono Industrial de Pelagatos en Chiclana.

Esta empresa pretende adecuar y modificar la autorización ambiental vigente para ajustarse a sus necesidades actuales, según demanda el mercado y el sector, de esta forma, esta **ACTUACIÓN es solo un AJUSTE DE CANTIDADES Y RESIDUOS ALMACENADOS, así como otras especificaciones del propio texto de la autorización, no implicando nueva actividad ni ampliación de lo ya existente en funcionamiento.**

A esto, habría que incorporar la tendencia creciente, motivada por la revisión normativa, de la adecuada gestión de residuos por parte de los diferentes talleres y desguaces de vehículos; residuos que requieren su posterior gestión y tratamiento.

Al examinar **otras alternativas** para la ubicación de esta actividad, así como el desarrollo de una actividad de otras características, se prevé una incidencia ambiental más considerable, por su mayor proximidad a núcleos urbanos, o como en otros casos, por su relación con espacios protegidos con valor paisajístico y natural; o actividades que básicamente, no resultan técnicamente viables para la empresa. **En este sentido, cabe DESTACAR que no cabría justificación en desarrollar otra instalación en ningún otro lugar, pues ya la planta se encuentra ejecutada y en uso.**

La solución planteada parte de la minimización y control adecuado de los residuos, así como de las emisiones a la atmósfera; destacando sobre todo, el fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclables. Además, debe añadirse que al desarrollarse en el Polígono Industrial Pelagatos, en Chiclana de la Frontera, queda asociada a las otras dos instalaciones existentes de gestión de residuos, propiedad de esta misma empresa.

Por todo ello, se entiende que con respecto a otras alternativas planteadas, esta zona se convierte en el lugar idóneo para desarrollar esta actividad, siendo una intervención positiva para toda esta zona; considerando además, que el centro cumplirá todos los requisitos medioambientales, de contraincendios y de protección ambiental que marca la normativa vigente, como así ha venido realizándose en la PLANTA ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO. De esta forma, se recoge a continuación las características de la solución adoptada.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 22/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

3.- INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS INTERACCIONES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES CLAVES.

En este punto se atiende a la descripción de los diferentes aspectos ecológicos y ambientales existentes en el ámbito de estudio, así como la interacción entre éstos.

La actividad, como ya se ha comentado, queda localizada en el Polígono Industrial "Pelagatos", con la singularización de concentración de usos industriales. Esta zona queda emplazada en el centro del término municipal, dentro del complejo rural urbano de Chiclana de la frontera, quedando al sudeste de su núcleo urbano.



Fotografía aérea entorno próximo Polígono Industrial "Pelagatos".

- Geología, geomorfología y edafología
 - Materiales constitutivos: Arcillas y limos del holoceno. Calizas toscas, arenas calíferas y roca ostionera del plioceno. Margas, calizas y yesos del triásico. Albarizas del oligoceno-mioceno. Depósitos coluviales del holoceno. Predominante: calizas toscas, arenas calíferas y roca ostionera. Minoritario: depósitos arcillosos coluviales.
 - Morfología: Planos inclinados, colinas suavemente onduladas a veces culminadas, cuando afloran los materiales más coherentes, por formas algo más abigarradas.
 - Alturas y pendientes: De 2 a 15 metros. Pendientes muy suaves.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 23/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Procesos: La mayor parte de los procesos morfogenéticos que modelaron estos relieves han dejado de funcionar por la urbanización del terreno.
- Tipos de suelos: Sustrato artificial.
- Balance morfoedáfico: Ausencia de procesos.
- Aptitud agrológica: Sin valor agrobiológico.
- Hidrología
 - Tipo de drenaje: Superficial y subterráneo.
 - Cuenca y subcuenca: Guadalete – Iro.
 - Superficial.
Curcos de agua: Río Iro.
 - Subterránea:
Acuífero miopliocua ternario.
Puerto Real – Chiclana – Conil.
Acuífero aluvial.
- Vegetación y aprovechamientos
 - Cubierta del suelo: Sin cubierta del suelo.
 - Aprovechamientos: Industrial.
 - Vegetación natural:
 - Formación: Antropófila.
 - Especies: Flora antropófila.
 - Fauna: Antropófila.
- Patrimonio Histórico – Cultural
 - Elementos Históricos – Culturales: Ausentes.
 - Yacimientos Arqueológicos: Ausentes.
- Paisaje
 - Tipología: Baja a media visibilidad intrínseca y extrínseca.
 - Grado de naturalidad: Paisaje urbano, cultural totalmente antropizado, dominado por la edificación.
- Legislación ambiental con afección territorial
 - Estatal:

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 24/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Ley 1/2001 Texto Refundido de la Ley de aguas.
- RD 849/86 Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 22/88 de Costas.
- RD 1471/89 Reglamento de la Ley de Costas.
- RD Ley 11/95 Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- RD 509/96 Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

- Autonómica:

- D 168/03 Reglamento de actividades arqueológicas.
- D 334/94 de Autorizaciones de vertido al DPMT.
- Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- D 19/95 Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico.

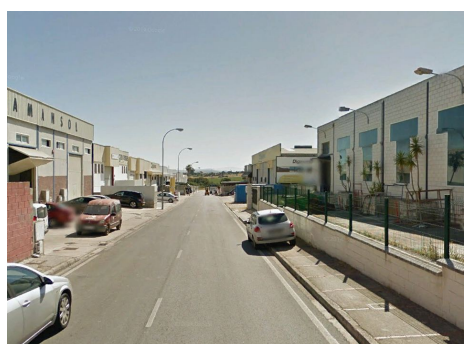
• Capacidad de uso

- Vulnerabilidad, riesgos y limitaciones:

- Riesgos de inestabilidad del substrato: Bajos
- Riesgos de inundación: Altos. Previsible atenuación con la construcción de la presa de prevención y control de avenidas y sistemas de canalización de aguas pluviales.
- Riesgos de contaminación del acuífero: Medios – altos.
- Riesgos tecnológicos: Moderados a bajos. Pequeñas industrias, almacenes, talleres y bodegas.
- Fragilidad / Calidad visual: Clase 5, baja calidad y fragilidad.

- Aptitud / Adecuación de los usos:

- Aptitud / Vocación: Perdida la antigua vocación natural, en la actualidad estos espacios están conformados por el desenvolvimiento adecuado de las actividades logísticas, pequeñas industrias, etc.
- Adecuación de los usos: Buena adecuación si bien es necesaria la revisión de los sistemas de saneamiento y depuración de las aguas.



IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 25/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Actividades industriales. Polígono Industrial "Pelagatos"

Analizados los diferentes aspectos que conforman el marco ambiental del ámbito de estudio, puede apreciarse que la interacción de éstos determina una zona de actividad industrial sin potencial ecológico ni paisajístico al encontrarse ya desarrollado y con alta densidad de edificaciones; quedando además clasificado como un espacio de baja calidad y fragilidad.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 26/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS EN LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS.

Para identificar y valorar la incidencia ambiental, debemos atender sobre todo al tipo de actividad que se pretende desarrollar, pues los residuos procedentes de la descontaminación de vehículos son perjudiciales para el medio ambiente, contaminando el suelo y las aguas subterráneas, y pudiendo entrar a formar parte del ciclo del agua, volviendo a ser consumidas por las personas. Por ello, son residuos que deben estar totalmente controlados.

Por otro lado, como se había desarrollado anteriormente, entre las distintas alternativas se ha optado por ubicar la instalación en el Polígono Industrial "Pelagatos" por su localización, aspectos ambientales y por la proximidad a las actividades ya en funcionamiento de esta misma empresa. De esta forma, pasamos a comentar el impacto ambiental que se ha previsto, que se pretende sea el mínimo posible, aunque en actividad existe alguna incidencia ambiental. En nuestro caso, atendemos a las principales acciones que este tipo de actividad conlleva, vinculadas a su vez, al entorno en que se inserta. De forma general, las principales acciones con incidencia ambiental de un proyecto de estas características serían las que se citan a continuación:

- Impacto sobre la vegetación y el agua

En este punto se atiende a la posible afección a arroyos o cursos de agua, así como a la red urbana existente de abastecimiento de aguas y saneamiento, siendo la red a la que acometeremos.

El agua es el medio de vida fundamental para los seres vivos, cada una de las aplicaciones posibles requiere un nivel mínimo de calidad adecuada al uso al que se destina. La incorporación de algunas sustancias a las aguas residuales puede derivar en situaciones de riesgo, tanto para el medio ambiente como para las personas. Las sustancias como grasas y aceites se colocan sobre la superficie del agua evitando su oxigenación. Los aceites no se disuelven en el agua, no son biodegradables, forman películas impermeables que impiden el paso del oxígeno y matan la vida tanto en el agua como en tierra, aparecen productos tóxicos que pueden ser ingeridos por los seres humanos de forma directa o indirecta. Los hidrocarburos saturados que contienen no son biodegradables (en el mar el tiempo de eliminación de un hidrocarburo puede ser de 10 a 15 años). Un litro de aceite usado contamina un millón de litros de agua.

En cuanto a la vegetación, como ya se había identificado en el inventario ambiental, se trata de especies antropófilas de pequeña entidad y asociadas a zonas comunes y de uso público. De forma general, no existe cubierta del suelo, desaparecida tras la puesta en carga del suelo como uso industrial.

- Impacto sobre la fauna

De igual forma que la flora, la fauna es antropófila y de menor entidad, y al desarrollar la actividad sobre una edificación ya existente no se prevé impacto alguno sobre la fauna.

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 27/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Impacto sobre el ser humano

En cuanto al ser humano, el impacto queda asociado no solo a la afección indirecta por consumo y uso de posible agua contaminada, sino a un impacto directo por su relación con la actividad de gestión de residuos peligrosos, entrando en contacto con éstos. Por ello, se deberán establecer medidas protectoras y correctoras en todas las fases de la actividad, de forma que se garantice que no existen impactos en el ser humano.

- Impacto visual

Al tratarse de una zona desarrollada, con un paisaje urbano dominado por la edificación, el impacto visual será mínimo.

- Impacto acústico

En cuanto a la previsible incidencia a nivel acústico, se atiende a los ruidos provocados por la maquinaria propia de la actividad de planta de tratamiento de residuos. Para ello, por parte del promotor se contrataron los servicios de un técnico especialista en acústica. De esta forma, el cumplimiento de las afecciones acústicas en el desarrollo de la actividad depende exclusivamente del redactor del informe acústico.

- Impacto atmosférico

En este punto, la previsible incidencia es de poca entidad.

- Impacto sobre los bienes materiales y el patrimonio cultural

Como se había previsto en el inventario ambiental, en esta zona del Polígono Industrial no existen elementos históricos – culturales, ni yacimientos arqueológicos, por lo que no existe una previsible incidencia ambiental sobre éstos. De todas formas, para garantizar un mínimo impacto de la intervención, se solicitó en su momento, informe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de la Junta de Andalucía, que emitió resolución certificando la innecesariedad de una actividad arqueológica que identifique y valore la afección al Patrimonio Histórico.

Analizados estos posibles impactos, desarrollamos en el punto siguiente las soluciones adoptadas a modo de medidas correctoras y protectoras para prevenir y reducir dichas afecciones al entorno. La solución adoptada ha pasado por un análisis previo en función de la incidencia ambiental de ésta y otras alternativas; un método de previsión para valorar esos efectos, desarrollado en base a los estudios y análisis de impacto ambiental recogidos en el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, en concreto en la Memoria del Estudio de Impacto Ambiental.

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 28/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

5.- PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

Tal y como hemos mencionado anteriormente, la incidencia ambiental de la modificación propuesta es mínima o prácticamente nula, aunque al tratarse de una planta de tratamiento y gestión de estas características, ya construida y en uso, se establecen a continuación una serie de medidas correctoras.

Operaciones de limpieza y mantenimiento

Las operaciones de limpieza y mantenimiento de la instalación se realizarán a diario, consistente en baldeo de la instalación, así mismo, se realizará la recogida y limpieza de la maquinaria necesaria a fin de obtener un entorno de trabajo seguro y que permitan unas condiciones de operación lo más aceptable posible siendo consecuente con la actividad que se desarrolla.

Será necesario realizar el mantenimiento establecido según normativa vigente, en los equipamientos incluidos en protección contra incendios así como instalación eléctrica.

En cuanto a los equipos electromecánicos se actuará según las recomendaciones establecidas por el fabricante.

Control de Fugas y derrames

Las posibles fugas y derrames que puedan producirse en las zonas de almacenamiento de residuos peligrosos, están controladas mediante solera impermeable y sumidero lineal para contención de derrames, con pendiente opuesta a la zona de almacenamiento de residuos no peligrosos, evitando así su contaminación.

Destino de los residuos almacenados

Los residuos almacenados que continúen contaminados (aceites, papeles, cartón, baterías, lodos, aguas,...) serán entregados a gestor final autorizado para su eliminación, valoración o reutilización. Para ello, se suscribirá un convenio de colaboración con entidad acreditada por la Consejería de Medio Ambiente para gestor final de residuos.

Gestión de residuos tóxicos y peligrosos

En el capítulo III del Real Decreto 833/1988 de Residuos se establece el régimen jurídico de la gestión de residuos tóxicos y peligrosos. Así mismo, se establece en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, las condiciones y que deben cumplir los productores y gestores de residuos tóxicos y peligrosos. Dicha autorización será otorgada por la administración de forma previa a su funcionamiento.

En nuestro caso en particular, se considera como gestor, toda persona física o jurídica que, siendo o no productores, realicen actividades de gestión de residuos tóxicos y peligrosos, siendo esta la pretensión del Peticionario.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 29/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

Tal y como se indica en el artículo 25 del citado Reglamento [Real Decreto 833/1988], la solicitud para la concesión de la autorización como gestor, se justificará mediante un estudio de la tecnología aplicable a las instalaciones y a su funcionamiento, proceso de tratamiento o eliminación si lo hubiese, dotaciones de personal y material y, en general, prescripciones técnicas, así como las medidas de control y corrección de las consecuencias que puedan derivarse de averías o accidentes. Todo ello se justifica en los apartados del proyecto.

A continuación se detallan las obligaciones del gestor respecto a los residuos gestionados:

- Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido y contruidos con materiales adecuados al producto envasado.
- Estos serán sólidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias.
- Su envasado y almacenamiento se hará de forma que se evite el aumentar la peligrosidad que pueda generar el producto.
- Los recipientes que contengan estos residuos serán etiquetados de forma clara, legible e indeleble expresándose la naturaleza de los riesgos que pudiese ocasionar.
- Los gestores dispondrán de zonas de almacenamiento para los residuos.
- En caso de admisión de residuos tóxicos y peligrosos, el gestor en el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la correspondiente solicitud, deberá manifestar documentalmente la aceptación o no admisión de la misma.
- El gestor se convierte en titular de los residuos aceptados, a la recepción de los mismos, en cuyo caso se procederá a la formalización del documento de control y seguimiento.
- El gestor está obligado a llevar un registro comprensivo de todas las operaciones en que intervenga.
- Anualmente el gestor de los residuos deberá presentar una memoria de actividades ante el órgano competente de la comunidad autónoma.

Otras obligaciones del gestor:

- Mantendrá en correcto funcionamiento la actividad y las instalaciones.
- No aceptar residuos tóxicos procedentes de instalaciones o actividades no autorizadas.
- Comunicar inmediatamente al Órgano de medio ambiente que autorizo la instalación cualquier incidencia que afecte a la misma.
- Mantener un servicio suficiente de vigilancia para garantizar la seguridad.
- Enviar al órgano que autorizó la instalación cualquier información adicional que le sea requerida.
- Comunicar a la administración autorizante el cese de la actividad.

Obligaciones de aportación documental para productores y gestores

La legislación vigente en materia de residuos peligrosos contempla la cumplimentación por parte de los productores y gestores de este tipo de residuos de una serie de documentos, a saber:

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 30/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

- Declaraciones anuales de productores. Este documento constituye la base de la información que obtiene la Administración en relación con la producción de los residuos peligrosos. El documento incluye todos los datos que se han considerado relevantes para un conocimiento adecuado de los residuos peligrosos producidos, sus características principales y la forma en que se gestiona, el documento recoge la información de todo un año, por lo que el productor deberá tenerlo presente para obtener y conservar toda la información que necesitará para su cumplimentación al finalizar el año cubierto por la Declaración.
- Memoria anual de gestores de residuos peligrosos y no peligrosos. Este documento constituye la base de la información que obtendrá la Administración en relación con la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos. El documento incluye todos los datos que se han considerado relevantes para un conocimiento adecuado de los residuos peligrosos gestionados, sus características principales y la forma en que se producen. El documento recoge la información de todo un año, por lo que el gestor deberá tenerlo presente para obtener y conservar toda la información que necesitará para su cumplimentación al finalizar el año cubierto por la Memoria.
- Contrato de tratamiento. El contrato de tratamiento es una de las piezas esenciales de este régimen jurídico. La existencia de este acuerdo, que es previo a la realización de cualquier traslado y que, por regla general, dará cobertura a todos los traslados que se prevea realizar en un determinado período de tiempo, supone una garantía para el correcto tratamiento de los residuos. A estos efectos, en el contrato deberá estipularse la cantidad estimada de residuos que se van a trasladar, su identificación mediante codificación LER, la periodicidad estimada de los traslados, el tratamiento al que se van a someter los residuos, las condiciones de aceptación y las obligaciones de las partes en relación a la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario.

Por definición, es el acuerdo entre el operador y el gestor de una instalación de tratamiento de residuos por el que este se compromete a tratar los residuos una vez que han sido aceptados, y en el que se establece, al menos, las especificaciones de los residuos, las condiciones del traslado y las obligaciones de las partes cuando se presenten incidencias, en particular, en el caso del rechazo del residuo por el destinatario.

Según *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado:*

Artículo 5. Contenido del contrato de tratamiento de residuos.

El contrato de tratamiento de residuos contendrá los siguientes aspectos:

- a) Identificación de la instalación de origen de los residuos y de la instalación de destino de los traslados.*
- b) Cantidad de residuos a trasladar.*
- c) Identificación de los residuos mediante su codificación LER.*
- d) Periodicidad estimada de los traslados.*

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 31/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

e) *Tratamiento al que se van a someter los residuos, de conformidad con los anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio.*

f) *Cualquier otra información que sea relevante para el adecuado tratamiento de los residuos.*

g) *Condiciones de aceptación de los residuos.*

h) *Obligaciones de las partes en relación con la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario (devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento).*

- Notificación previa de traslado. El procedimiento de notificación previa se ha diseñado teniendo presente la necesidad de simplificar y facilitar a los operadores los trámites administrativos, y para ello el plazo que se otorga a las Administraciones para manifestarse es de diez días de manera que si en dicho plazo no hubiese pronunciamiento, el operador podrá efectuar el traslado. Asimismo, y con el objetivo también de simplificación, se prevé que el operador pueda efectuar una notificación general con una vigencia máxima de tres años para residuos de similares características físicas y químicas que se destinen a una misma instalación.

Según *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado*, queda definido en su artículo Artículo 8. Notificación previa de traslado.

- Documento de identificación. Este documento acompaña al residuo durante su traslado y que permite conocer en todo momento el tipo de residuo, su origen y destino, el operador del traslado, los datos del transportista y cualquier otra circunstancia inherente al movimiento de los residuos. Posee, por tanto, un papel esencial para la adecuada trazabilidad y para facilitar a las Administraciones sus funciones de control, vigilancia e inspección. Su contenido será el establecido en los anexos I y III.

Según *Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado*, queda definido en su artículo Artículo 6. Documento de identificación.

- Memoria de emisiones y fuentes contaminantes (PRTR)
- Declaración responsable anual de cumplimiento de requisitos AAI.

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 32/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

6.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

Según se ha expuesto en los puntos anteriores, estableciendo la identificación y evaluación de la incidencia ambiental de la actuación, así como la descripción de las medidas correctoras y protectoras, se remarca que el desarrollo de esta actividad cumplirá todos los requisitos medioambientales y de protección ambiental que marca la normativa vigente.

Como se ha definido para cada incidencia ambiental previsible, la alternativa propuesta se someterá a un **programa de vigilancia ambiental**, de forma que este sistema de seguimiento y control garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en este estudio de impacto ambiental. Este programa consistirá en la supervisión del desarrollo de la actividad y su mantenimiento, garantizando en todo momento que se ajusta a las medidas previstas en este estudio, y que resulte coherente y respetuosa con el entorno en que se inserta.

De esta forma, el programa de seguimiento y control durante el funcionamiento de la actividad se ajusta al contenido siguiente:

- Control de impacto sobre la vegetación, la fauna, el agua y el ser humano. Mantenimiento de las condiciones y requisitos de la instalación establecidos en el estudio de impacto ambiental presente, así como uso de las medidas correctoras en materia de medio ambiente y seguridad.
- Control del impacto visual de la actuación prevista. Cualquier modificación a posteriori será objeto de un modificado del proyecto.
- Control del impacto acústico. Se deberán mantener los niveles y parámetros de la maquinaria, establecidos en el estudio acústico y para los cuales resultaron las medidas ejecutadas.
- Control del impacto atmosférico. Se limitará la emisión de gases a la atmósfera por parte de la maquinaria en esta actividad, quedando por debajo de los niveles establecidos por la normativa de aplicación.
- Control del impacto sobre los bienes materiales y el patrimonio cultural. Como se comentó anteriormente, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, ya emitió resolución certificando la innecesariedad de una actividad arqueológica que identifique y valore la afección al Patrimonio Histórico.

De igual forma, en paralelo a este programa de seguimiento, el desarrollo de la actividad de gestión de residuos se rige por la correspondiente normativa de aplicación, de la que resulta de obligación la Aportación de Documentación de todos los residuos objeto de esa gestión para su respectivo control, procedimiento ya indicado en puntos anteriores del presente documento.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 33/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

7.- DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

El presente documento recoge toda la información relativa al impacto que puede tener esta MODIFICACIÓN SUSTANCIAL, que es la propia de la actividad de tratamiento y gestión de residuos procedentes de talleres y desguaces de vehículos. De esa forma, se define la actuación como una MODIFICACIÓN SUSTANCIAL de una ACTIVIDAD EN FUNCIONAMIENTO en un entorno ya desarrollado y de uso industrial sin valor paisajístico, que además se realiza respetando el medio ambiente, como puede leerse en la información aportada. En ésta, se incluyen diferentes estrategias y medidas para mejorar las condiciones de la actuación, que no sólo parte del control adecuado de los residuos, si no que supone un punto para el fomento de la utilización de materiales reciclados y reciclables. Además, se puede profundizar mediante los planos aportados de distribución, instalaciones, y características de la actividad a desarrollar.

8.- ESTUDIO ESPECÍFICO DE AFECCIONES A LA RED NATURA 2000.

En este punto debe atenderse especialmente a la identificación de hábitats y especies de los Anexos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como en la evaluación de las potenciales repercusiones sobre ellos o sobre los procesos que sustentan el funcionamiento natural del sistema que los integra, ya sea de forma directa o indirecta. En este caso, la actividad propuesta queda desarrollada en el Polígono Industrial Pelagatos, en el municipio de Chiclana de la Frontera, quedando fuera del ámbito de la Red Natura 2000.

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COAATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 34/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

9.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.

Será de aplicación para el desarrollo de la actividad las siguientes disposiciones:

Será de aplicación para el desarrollo de la actividad las siguientes disposiciones:

- *RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.*
- *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y sus correspondientes modificaciones mediante Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas; y Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.*
- *Ordenanzas municipales.*
- *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.*
- *Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.*
- *Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*
- *Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.*
- *Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las Autorizaciones Administrativas de las Actividades de Valorización y Eliminación de Residuos y la Gestión de Residuos Plásticos Agrícolas.*
- *Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.*

Chiclana de la Frontera, 4 de marzo de 2025


Francisco Alba Ortega
Arquitecto Técnico Colegiado de la Edificación
Nº 75.813.064-G
Colegiado 5
Arquitecto Técnico Col. Nº 2492
mailto:alba.ortega@gmail.com
Arquitecto Técnico Col. Nº 2492

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 35/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

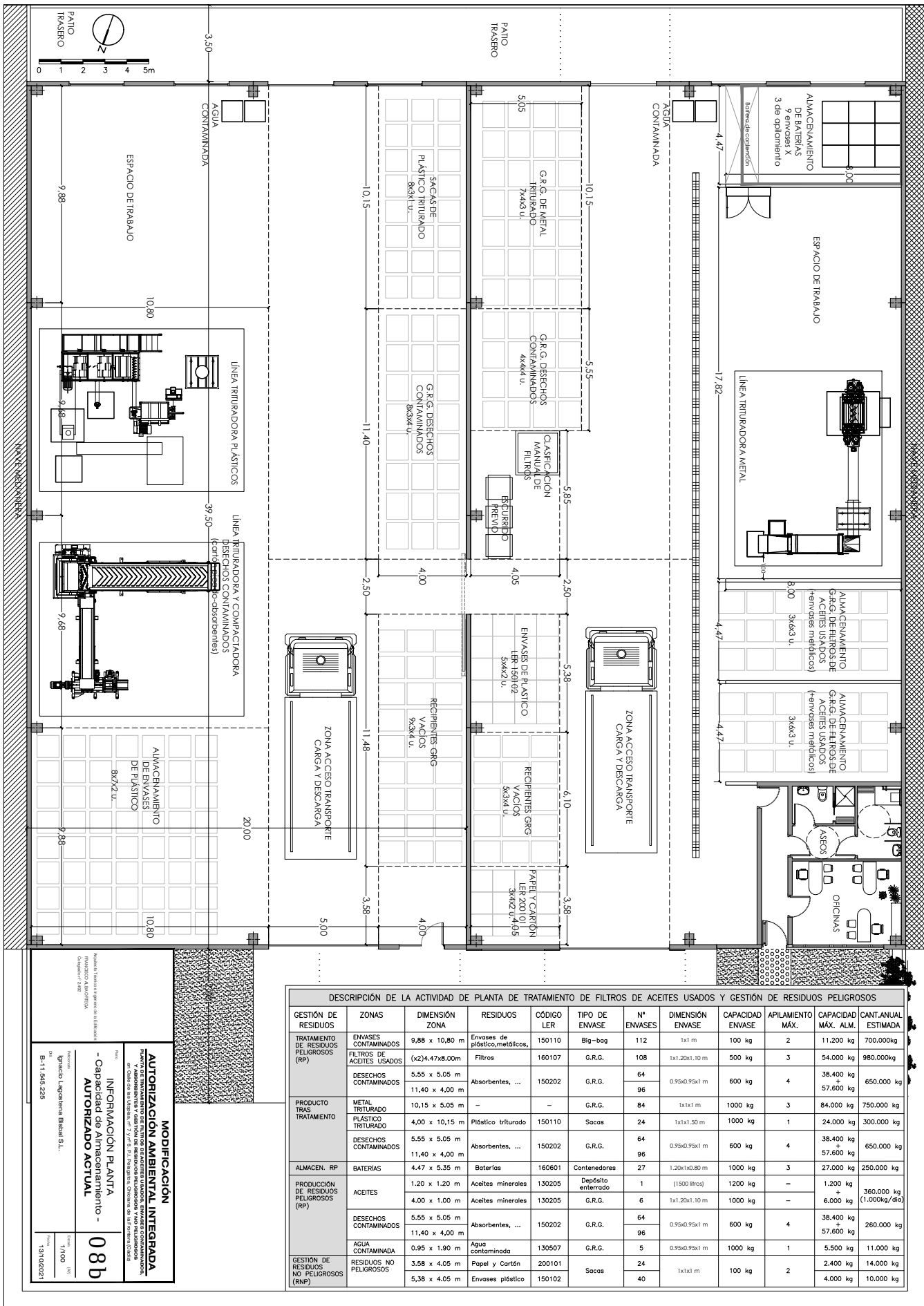
10.- PLANOS.

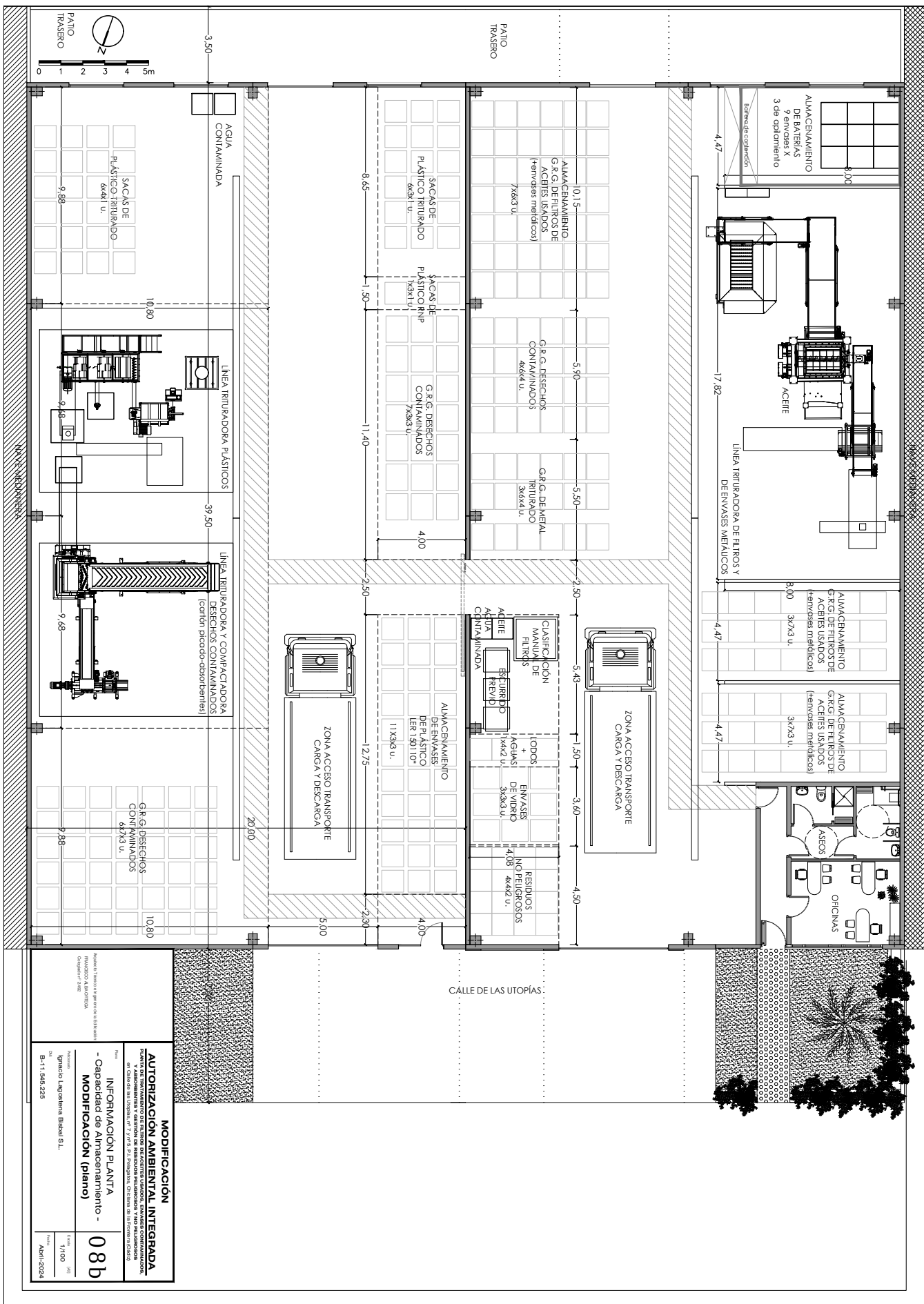
- Plano de instalación de almacenamiento y tabla de gestión de residuos – AUTORIZADO ACTUAL
- Plano de instalación de almacenamiento – MODIFICACIÓN
- Tabla de gestión de residuos – MODIFICACIÓN

IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
C.I.F.: B-11-545-225

FRANCISCO ALBA ORTEGA
Nº Col. COATC 2.492

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 36/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			





LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	OPERACIONES DE TRATAMIENTO ⁽¹⁾	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (kg)	ZONAS DE ALMACENAMIENTO	DIMENSIONES ZONA	TIPO DE ENVASE	Nº DE ENVASES	DIMENSIÓN ENVASE	CAPACIDAD ENVASE	APLAM. MÁXIMO
130502*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	4.000,00	150.000,00	----	----	----	----	----	1000 kg	----
150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. (Plásticos)	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	6.600,00	700.000,00	ENVASES PLÁSTICOS	12,75 x 4,00m	Big-bag	99	1x1 m	100 kg	3
	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas. (Metales)	R0403/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502			FILTROS DE ACEITES USADOS						
	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellos. (Vidrio)	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502			ENVASES DE VIDRIO	3,60 x 4,08 m					
	Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502			DESECHOS CONTAMINADOS	5,90 x 6,30m 11,40 x 4,00m 9,88 x 10,80m	G.R.G.	96+63+126	0,95x0,95x1 m	600 kg	4
191211*	Otros residuos: [incluidas mezclas de materiales], procedentes del tratamiento médico de residuos, que contienen sustancias peligrosas.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	171.000,00	1.005.000,00	DESECHOS CONTAMINADOS	----	----	----	----	----	----
160107*	Filtros de aceite.	R0403/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	126.000,00	1.400.000,00	FILTROS DE ACEITES USADOS	(x2)4,47x8,00m 10,15 x 6,30 m	G.R.G.	126+126	1x1,20x1,10 m	500 kg	3
160601*	Baterías de plomo.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	27.000,00	250.000,00	BATERÍAS	4,47 x 5,35 m	Contenedores	27	1,20x1x0,80 m	1000 kg	3
160607*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el litio en cualquiera de sus formas, tales como las pilas de litio o los acumuladores ion-litio.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502									
160608*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentre el níquel en cualquiera de sus formas, tales como los acumuladores de níquel metal hidruro (Ni-MH). Se excluyen de este código los acumuladores y baterías de níquel-cadmio.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502									
160609*	Acumuladores, pilas o baterías en cuya composición se encuentren otras sustancias peligrosas.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502									
TOTAL GESTIÓN RESIDUOS PELIGROSOS (RP)			334.600,00	3.505.000,00							

LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	OPERACIONES DE TRATAMIENTO	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (kg)	ZONAS DE ALMACENAMIENTO	DIMENSIONES ZONA	TIPO DE ENVASE	Nº DE ENVASES	DIMENSIÓN ENVASE	CAPACIDAD ENVASE	APLAM. MÁXIMO
130205*	Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.		6.000,00	300.000,00	ACETES	4,00 x 1,00m	G.R.G.	6	1x1,20x1,10 m	1000 kg	----
130502*	Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas.		(Incluido zonas	5.000,00	----	----	----	----	----	1000 kg	----
130507*	Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas.		4.000,00	5.000,00	AGUA CONTAMINADA	0,95 x 1,90 m	G.R.G.	5	0,95x0,95x1 m	1000 kg	1
150202*	Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.		(Incluido zonas 150202*)	600.000,00	DESECHOS CONTAMINADOS	----	----	----	----	----	----
191211*	Otros residuos: [incluidas mezclas de materiales], procedentes del tratamiento médico de residuos, que contienen sustancias peligrosas.		(Incluido zonas 150202*)		DESECHOS CONTAMINADOS	----	----	----	----	----	----
TOTAL PRODUCCIÓN RP			10.000,00	910.000,00							

LER	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	OPERACIONES DE TRATAMIENTO ⁽¹⁾	CAPACIDAD MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (kg)	ZONAS DE ALMACENAMIENTO	DIMENSIONES ZONA	TIPO DE ENVASE	Nº DE ENVASES	DIMENSIÓN ENVASE	CAPACIDAD ENVASE	APLAM. MÁXIMO
020104	Residuos de plásticos (excepto embalajes).	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	PLÁSTICOS NO PELIGROSOS	1,50 x 4,00m					
070213	Residuos de plásticos.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	PLÁSTICOS NO PELIGROSOS	1,50 x 4,00m					
120105	Virutas y rebabas de plástico.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	PLÁSTICOS NO PELIGROSOS	1,50 x 4,00m					
150101	Envases de papel y cartón.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	RESIDUOS NO PELIGROSOS	4,50 x 4,08m					
150102	Envases de plástico.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	PLÁSTICOS NO PELIGROSOS	1,50 x 4,00m					

ISMAEL VIRUES MERA		08/03/2025 14:25	PÁGINA 40/40
VERIFICACIÓN	PEGVE4GRCJJA2HSW473SN69ECEW8P9	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (RNP)	150103	Envases de madera.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	RESIDUOS NO PELIGROSOS	4,50 x 4,08 m					
	150104	Envases metálicos.	R0403/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	---	---					
	150105	Envases compuestos.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	RESIDUOS NO PELIGROSOS	4,50 x 4,08 m					
	150106	Envases mezclados.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	RESIDUOS NO PELIGROSOS	4,50 x 4,08 m					
	150107	Envases de vidrio.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	ENVASES DE VIDRIO	3,60 x 4,08 m					
	150109	Envases textiles.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	RESIDUOS NO PELIGROSOS	4,50 x 4,08 m					
	150203	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	DESECHOS CONTAMINADOS	---					
	160117	Materiales ferrosos.	R0403/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	---	---					
	160119	Plástico.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	PLÁSTICOS NO PELIGROSOS	1,50 x 4,00 m					
	160120	Vidrio.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	27.000,00	80.000,00	ENVASES DE VIDRIO	3,60 x 4,08 m					
	170203	Plástico.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	PLÁSTICOS NO PELIGROSOS	1,50 x 4,00 m					
	191204	Plástico y caucho.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	300,00	10.000,00	PLÁSTICOS NO PELIGROSOS	1,50 x 4,00 m					
	191212	Otros residuos [incluidas mezclas de materiales] procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	---	---					
200101	Papel y cartón.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	2.950,00	6.000,00	RESIDUOS NO PELIGROSOS	4,50 x 4,08 m						
200102	Vidrio.	R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	1.000,00	2.000,00	ENVASES DE VIDRIO	3,60 x 4,08 m						
200139	Plásticos.	R0307/R1201/R1206/R1301/R1302 D1301/D1302/D1303/D1401/D1501/D1502	50,00	50,00	PLÁSTICOS NO PELIGROSOS	1,50 x 4,00 m						
	LER	TOTAL GESTIÓN RESIDUOS NO PELIGROSOS (RP)		32.100,00	98.850,00							
PRODUCTO TRAS TRATAMIENTO	INERTE	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	OPERACIONES DE TRATAMIENTO ⁽¹⁾	MÁXIMA DE ALMACENAMIENTO ANUAL	ZONAS DE ALMACENAMIENTO	DIMENSIONES ZONA	TIPO DE ENVASE	Nº DE ENVASES	DIMENSIÓN ENVASE	CAPACIDAD ENVASE	APILAM. MÁXIMO	
	INERTE	Metal triturado	R0403	72.000,00	CHATARRA	5,50 x 6,30 m	G.R.G.	72	1x1x1 m	1000 kg	4	
	INERTE	Plástico triturado	R0307	42.000,00	PLÁSTICO TRITURADO	10,15 x 4,00 m 10,15 x 4,00 m	Sacas	24+48	1x1x1,50 m	1000 kg	1	
TOTAL PRODUCTO TRAS TRATAMIENTO												
				114.000,00								